

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

**26769** *Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocadas por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 5 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 298, de 13 de diciembre), y elevada por el Tribunal Calificador la relación de aprobados en la citada fase, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 10 de la referida resolución,

Esta Presidencia dispone:

Primero.

Hacer pública la relación de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición de las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación; relación que figura como anexo.

Segundo.

Las personas aspirantes aprobadas, de acuerdo con lo preceptuado en la base 11 de la convocatoria de este proceso selectivo y en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se relacionan en la citada base.

La documentación deberá dirigirse a la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, calle Fuencarral, 81, 28004 Madrid.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos/as de presentar estos documentos si lo hubieran ya hecho para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su vencimiento.

Están exceptuados/as de presentar la documentación referida en el presente apartado los/as funcionarios/as pertenecientes a los Cuerpos propios del Tribunal de Cuentas o los/as que, no perteneciendo a tales Cuerpos, estén destinados/as en esta Institución.

Tercero.

Una vez comprobada la concurrencia de requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de las personas aspirantes aprobadas como funcionarios/as en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la página web del Tribunal de Cuentas, <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones>, se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos/as funcionarios/as deberán superar el curso selectivo previsto en la base 12 de la convocatoria, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Las personas aspirantes que sean funcionarios/as de carrera deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios/as en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de diciembre de 2023.–La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Enriqueta Chicano Jávega.

#### ANEXO

I. Relación de aprobados, por el sistema general de acceso libre, en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

N.º orden	Apellidos y nombre	Documento Nacional de Identidad	Puntuación final
1	PÉREZ ECHEVERRÍA, Diego.	***7693**	136,10
2	RODRIGO GALLEGO, Patricia.	***3950**	126,42

II. Relación de aprobados, por el sistema de promoción interna, en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas:

Ninguno.